

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SEGUNDA SALA

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 20

ASISTENCIA:

PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO:

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SEÑORES MINISTROS:

**ALBERTO PÉREZ DAYÁN
EDUARDO MEDINA MORA I.
JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS
LUIS MARÍA AGUILAR MORALES
(INTEGRÓ LA SALA, ÚNICAMENTE PARA EMITIR
SU VOTO EN TRES ASUNTOS)**

AUSENTE: SEÑORA MINISTRA:

MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:00 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública ordinaria de esta Segunda Sala. Señorita secretaria, le solicito nos dé cuenta con el acta de la sesión anterior.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA, MAESTRA JAZMÍN BONILLA GARCÍA: Sí señor Ministro Presidente. Doy cuenta con el acta de la sesión anterior, que fue oportunamente distribuida.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señores Ministros, someto a su consideración el acta de la sesión anterior. Si no tienen observaciones, les pregunto ¿se aprueba de manera económica?
(VOTACIÓN FAVORABLE).

QUEDA APROBADA.

Ahora nos va a dar cuenta, para votación nominal, de tres asuntos en los que debido a la ausencia de la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, este Pleno de la Segunda Sala no podría tener votación necesaria para poderlos aprobar; por lo tanto, conforme a los procedimientos reglamentarios y estatutarios se solicitó a la Presidencia se designara a uno de los Ministros de la Primera Sala, para que nos acompañara el día de hoy para poder integrar esta Segunda Sala en estos asuntos, y poder obtener la votación necesaria para que pudieran ser desahogados.

Agradecemos, entonces, la integración a este Pleno al Ministro Luis María Aguilar. Bienvenido y muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Denos cuenta, por favor, con estos tres asuntos.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto, señor Ministro Presidente.

En primer lugar, doy cuenta con el asunto de la ponencia del señor Ministro Medina Mora.

ASUNTO LISTADO POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 1

RECURSO DE RECLAMACIÓN 91/2018-CA.

El proyecto propone:

PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Asimismo, doy cuenta con los asuntos listados bajo su ponencia como Presidente, que son:

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 1

RECURSO DE RECLAMACIÓN 92/2018-CA.

ASUNTO NÚMERO 2

RECURSO DE RECLAMACIÓN 95/2018-CA.

Los proyectos proponen:

PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE PERO INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN.

SEGUNDO. CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muy bien.

Conocidos los proyectos, solicito si alguien tiene observaciones o comentarios. Señor Ministro Aguilar Morales.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Sí señor Ministro Presidente si me permite, para que emita mi voto, que es en principio y de manera general, a favor de la propuesta, sólo quisiera expresar las razones —muy brevemente— por las cuales estoy de

acuerdo en este sentido; sin embargo, estoy con algunas razones diferentes o salvedades respecto de lo que se plantea.

En cuanto a la procedencia del recurso, comparto la propuesta, pero no lo que se afirma en cuanto a que la concesión de la suspensión no es una decisión que esté en manos del Ministro instructor, pues —para mí— de la interpretación sistemática de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deriva que no existe impedimento para que el Ministro instructor, cuando se le solicite y lo estime legalmente procedente, otorgue esa medida cautelar.

Por lo que respecta al fondo del asunto, no comparto que parta de la premisa —como lo hace el proyecto— de que lo dispuesto en el artículo 64, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deriva que, en principio, —dice el proyecto— no es procedente otorgar la suspensión en el caso de acciones de inconstitucionalidad, pues —como se adelantó al analizar la procedencia del recurso que acabó de decir—, contrario a lo que se afirma en ese sentido, estimo que la posibilidad de conceder la suspensión solicitada, tratándose de acciones de inconstitucionalidad, deriva de la interpretación de esas disposiciones contenidas en la ley reglamentaria.

En efecto, en el artículo 59 de la ley, se establece: en las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en el Título III, que es el relativo a las acciones de inconstitucionalidad, en lo conducente; las disposiciones contenidas en el Título II, en la que se regulan las controversias constitucionales; esto es, en todo lo que no esté expresamente previsto para las acciones de inconstitucionalidad, rige lo que se establece en la ley para las controversias constitucionales.

Ahora, en relación con el tema de la suspensión, en el artículo 14 de la ley de la materia, se establece en lo que interesa, que dicha medida cautelar no podrá otorgarse en los casos en que la controversia –y lo subrayo– se hubiere planteado respecto de normas generales; es decir, existe una prohibición expresa y casuística, para que se conceda la suspensión en las controversias constitucionales cuando se promueven en contra de normas generales, así, para determinar si esta prohibición es aplicable a las acciones de inconstitucionalidad, se debe analizar si en relación con la suspensión, prevista en el Título III de la Ley, se encuentra alguna previsión, respecto a la suspensión en acciones de inconstitucionalidad.

Del análisis que hago del Título III, advierto que la única norma que regula de manera específica la suspensión, tratándose de acciones de inconstitucionalidad es el artículo 64, párrafo tercero, en el que se establece: “La admisión de una acción de inconstitucionalidad no dará lugar a la suspensión de la norma cuestionada”, –hasta aquí la cita–, de donde deriva, que si bien existe una determinación expresa en el sentido de que la admisión de una acción de inconstitucionalidad no da lugar a la suspensión de la norma; sin embargo, esa determinación permite concluir, únicamente, que la sola admisión de una acción no da lugar a la suspensión de la norma, esta medida cautelar, en cambio, puede ser solicitada y entonces no existirá impedimento para que en caso de que sea legal, se conceda.

Para mí, la única prohibición es que no se considere que por haber sólo admitido la acción de inconstitucionalidad, se considere suspendida la norma, tendrá que solicitarse y el Ministro instructor, analizarla y otorgarla, en su caso.

Por tanto, aun cuando comparto la mayoría de las consideraciones que sustentan la propuesta, en cuanto a lo infundado del recurso de reclamación, lo cierto es que no comparto el aspecto fundamental del que parte, pues estimo que la ley de la materia prevé la posibilidad de que se conceda la suspensión de los actos impugnados, tratándose de acciones de inconstitucionalidad.

Por lo tanto, estoy de acuerdo con el proyecto, en cuanto confirma el otorgamiento de la suspensión otorgada por el Ministro instructor, tanto en este asunto, como en los otros dos que nos dieron cuenta, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchísimas gracias Ministro Luis María Aguilar. Sírvase tomar la votación.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Con gusto señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Por todas las razones expresadas previamente al analizar estos temas, voto en contra.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: A favor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Igualmente ratifico mi voto en contra, para mí no procede la suspensión.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Señor Ministro Presidente, suplico se anote, que voy a formular un voto concurrente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Así queda anotado.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Gracias.

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Ministro Presidente, le informo que el resultado de la votación arroja mayoría de tres votos a favor de las propuestas del proyecto en contra de los votos de los Ministros Franco González Salas y Laynez Potisek.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS CON ESA MAYORÍA.

Voy a decretar un muy breve receso, para despedir al Ministro Luis María Aguilar.

SEÑOR MINISTRO AGUILAR MORALES: Muchas gracias señores Ministros, con permiso.

(SE DECRETÓ UN RECESO A LAS 13:05 HORAS)

(SE REANUDÓ LA SESIÓN A LAS 13:10 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Revisaremos ahora los **asuntos listados bajo la ponencia de la Ministra Luna Ramos**, que hace suyos el Ministro Alberto Pérez Dayán en ausencia de la Ministra Luna Ramos. Gracias Ministro Pérez Dayán.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: De nada.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señorita secretaria sírvase tomar nota de que esta Sala decidió que quede en lista el Amparo en Revisión 406/2017, y que quedan retirados el Amparo en Revisión 854/2018, el Amparo Directo en Revisión 521/2017, el Amparo Directo en Revisión 2536/2018, la Contradicción de Tesis 307/2018 y el Amparo Directo en Revisión 4381/2018. En votación nominal le pido nos dé cuenta con la Solicitud de Ejercicio de la Facultad de Atracción 683/2018.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA LICENCIADA YAREMY PATRICIA PENAGOS RUIZ: Sí señor Ministro Presidente.

ASUNTO LISTADO POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 10

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 683/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por favor, tome la votación.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA: Estoy en contra.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: A favor.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay mayoría de tres votos a favor del sentido del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS CON ESA MAYORÍA.

Con el resto de los asuntos, denos cuenta por favor secretaria.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 646/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO, CONTRA EL OFICIO EMITIDO POR EL ENCARGADO DE LOS TRABAJOS DE LA DEPENDENCIA COORDINADORA DEL FIDEICOMISO “FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS”, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA

ÚLTIMA PARTE DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 6

CONTRADICCIÓN DE TESIS 290/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA.

TERCERO. DESE PUBLICIDAD A LA JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señor Ministro Presidente me permito informarle que el texto de la jurisprudencia que posteriormente será aprobada, se orienta en el sentido de que tratándose de la demanda de amparo directo, cuando la notificación del acto reclamado se realiza en un día inhábil conforme a la Ley de Amparo, pero laborable para la responsable, tal circunstancia no prorroga el plazo para su promoción.

ASUNTO NÚMERO 8

JUICIO ORDINARIO CIVIL FEDERAL 8/2014.

El proyecto propone:

PRIMERO. LA PARTE ACTORA NO PROBÓ LA PROCEDENCIA DE SU ACCIÓN Y LA PARTE DEMANDADA TAMPOCO SUS EXCEPCIONES Y DEFENSAS, EN CONSECUENCIA.

SEGUNDO. SE ABSUELVE A LA PARTE DEMANDA DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA ACTORA EN LOS INCISOS A), B) Y C) DE LA DEMANDA.

TERCERO. NO SE CONDENA AL PAGO DE GASTOS Y COSTAS A QUE SE REFIERE EL INCISO E), DE LA DEMANDA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Es cuenta señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Muchas gracias. Señores Ministros, una vez identificados esos proyectos y el sentido de las resoluciones que en ellos se proponen, de no haber observaciones consulto a ustedes ¿en votación económica se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente le informo que hay unanimidad de cuatro votos con el sentido de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD.

Gracias señora secretaria. Analizaremos ahora los **asuntos bajo la ponencia del señor Ministro Franco González Salas**. Señor secretario Roberto Fraga, ¿podría darnos cuenta de manera sucesiva de los asuntos?

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA LICENCIADO ROBERTO FRAGA JIMÉNEZ: Con gusto señor Ministro Presidente.

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ.

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 894/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA POR LAS RAZONES PRECISADAS EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 899/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 3

AMPARO EN REVISIÓN 956/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE EJECUTORIA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LOS QUEJOSOS, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN EL CUARTO CONSIDERANDO Y PARA LOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL QUINTO CONSIDERANDO DE LA PRESENTE SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 4

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6909/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN LOS TÉRMINOS DE LA EJECUTORIA QUE SE REvisa, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 5

CONTRADICCIÓN DE TESIS 427/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS.

SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA

SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

TERCERO. DESE PUBLICIDAD A LA TESIS DE JURISPRUDENCIA QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señor Ministro Presidente, le informo que el criterio contenido en la jurisprudencia que en su momento se aprobará, se orienta en el sentido de que los agentes aduanales están sujetos a las infracciones y multas previstas en los artículos 184-A, fracción II y 184-B, fracción I de la Ley Aduanera, acorde con las obligaciones que derivan de lo establecido en los numerales 6°, 20, fracción VII, 36, 36-A y 59-A del citado ordenamiento legal.

ASUNTO NÚMERO 6

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 179/2015.

El proyecto propone:

ÚNICO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA.

NOTIFÍQUESE; “...”

Por último, doy cuenta de manera conjunta, con las siguientes solicitudes de reasunción de competencia números:

ASUNTO NÚMERO 7

SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 297/2018.

ASUNTO NÚMERO 8

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 307/2018.**

ASUNTO NÚMERO 9

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 2/2019.**

Y

ASUNTO NÚMERO 10

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 6/2019.**

Los proyectos proponen:

**PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA NO ASUME SU
COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECURSO
DE ORIGEN.**

**SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL
COLEGIADO DE CIRCUITO.**

NOTIFÍQUESE; "..."

Es cuanto señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Gracias. Señores Ministros, una vez identificados los asuntos listados bajo la ponencia y el sentido de las resoluciones que en ellos se proponen, de no haber observaciones, pregunto a ustedes ¿se aprueban de manera económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro presidente le informo que existe unanimidad de cuatro votos a favor de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS POR
UNANIMIDAD.**

Muchas gracias.

Analizaremos los asuntos **listados bajo la ponencia del Ministro don Alberto Pérez Dayán.**

Señorita secretaria, Georgina Laso de La Vega Romero, sírvase tomar nota, de que esta Segunda Sala acordó que quede en lista el Amparo en Revisión 988/2018, y que ha sido retirado el Amparo en Revisión 888/2018 para adecuarse a la reciente resolución del Tribunal en Pleno, tomada el lunes pasado.

En votación nominal, denos cuenta con los Recursos de Reclamación 78/2018 y 79/2018. Adelante.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA GEORGINA LASO DE LA VEGA ROMERO: Sí señor Ministro Presidente.

ESTOS ASUNTOS QUEDARON EN LISTA EN SESIÓN DE 6 DE FEBRERO DE 2019

ASUNTO NÚMERO 3

RECURSO DE RECLAMACIÓN 78/2018-CA.

Y

ASUNTO NÚMERO 4

RECURSO DE RECLAMACIÓN 79/2018-CA.

Los proyectos proponen:

PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO.

SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tome la votación.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con los proyectos.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: Con los proyectos

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: En contra.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay mayoría de tres votos en favor del sentido de los proyectos en consulta.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS, ENTONCES, POR ESA MAYORÍA.

Sírvase darnos cuenta de manera sucesiva, con el resto de los asuntos.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

*ESTE ASUNTO QUEDÓ EN LISTA EN SESIÓN DE
6 DE FEBRERO DE 2019*

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 254/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS IMPUGNADAS.

TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LAS BOLETAS RECLAMADAS.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 796/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, CONTRA EL ARTÍCULO 126, FRACCIONES I Y II DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA.

SEGUNDO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 932/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 4

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3713/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTE FALLO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 5

CONTRADICCIÓN DE TESIS 370/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 6

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 97/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. SE SOBREESE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.

NOTIFÍQUESE; “...”

Y, por último doy cuenta con

ASUNTO NÚMERO 7

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 274/2018.**

Y

ASUNTO NÚMERO 8

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 285/2018.**

Los proyectos proponen:

**PRIMERO. ESTA SEGUNDA SALA, NO REASUME SU
COMPETENCIA ORIGINARIA.**

**SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL
COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.**

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señores Ministros, una vez identificados estos proyectos y el sentido de las resoluciones que en ellos se proponen, de no haber observaciones, consulto ¿en votación económica se aprueban? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay unanimidad de cuatro votos en favor del sentido de los proyectos.

**SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS POR
UNANIMIDAD.**

Gracias.

Asuntos listados bajo la ponencia del señor Ministro Eduardo Medina Mora Icaza.

Secretario licenciado Juvenal Carbajal Díaz, sírvase tomar nota que la Sala decidió que quede retirado el Amparo en Revisión 963/2018 por idénticas razones para que se tome en cuenta lo resuelto por el Pleno en la pasada sesión del lunes.

En votación nominal, denos cuenta con el Amparo en Revisión 786/2018.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO JUVENAL CARBAJAL DÍAZ: Con gusto, señor Ministro Presidente. Doy cuenta con el

ASUNTO LISTADO POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 786/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 771/2015, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON SEDE EN TOLUCA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA FINAL DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sírvase tomar la votación.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: En contra.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: Con el proyecto.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay mayoría de tres votos con el sentido del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO CON ESA MAYORÍA.

Contradicción de tesis 416/2018.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Por supuesto, señor Ministro Presidente. Doy cuenta con la

ASUNTO LISTADO POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 5

CONTRADICCIÓN DE TESIS 416/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

SEGUNDO. DEBE PREVALECER CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señor Ministro Presidente, informo que la tesis cuyo rubro y texto serán aprobados con posterioridad, se orienta en el sentido de que los trabajadores del Estado de Chiapas, que perciban como sueldo básico uno superior al mínimo, incorporado retroactivamente desde la fecha de su ingreso al régimen de seguridad social, mediante resolución jurisdiccional, deben aportar las cuotas a que se refiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Chiapas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Sírvase tomar la votación.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: A favor.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: En contra.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay mayoría de tres votos con el sentido del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO CON ESA MAYORÍA.

Con el resto de los asuntos, sírvase darnos cuenta de manera sucesiva.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Con gusto, señor Ministro Presidente. Doy cuenta con el

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 964/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LAS QUEJOSAS, CONTRA LOS ARTÍCULOS 277-A, PÁRRAFO QUINTO, Y 285, FRACCIÓN I, INCISOS A) Y D), DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN SU TEXTO DERIVADO DEL DECRETO DE REFORMA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

TERCERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 3

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
7027/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LOS QUEJOSOS, EN CONTRA DEL ACTO Y AUTORIDADES IDENTIFICADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 4

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
7558/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA, CONTRA EL ACTO Y POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO.

TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 6

CONTRADICCIÓN DE TESIS 468/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. HA QUEDADO SIN MATERIA LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 7

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 287/2018.**

El proyecto propone:

ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, NO REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 8

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 295/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. NO SE REASUME LA COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN 158/2018 Y ADHESIVO DEL ÍNDICE DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 9

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 299/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. NO SE REASUME LA COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN 389/2018 Y ADHESIVO DEL ÍNDICE DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Y, por último, doy cuenta con el

ASUNTO NÚMERO 10

**SOLICITUD DE REASUNCIÓN DE
COMPETENCIA 309/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. NO SE REASUME LA COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE REVISIÓN 206/2018 Y ADHESIVO, DEL ÍNDICE DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Es cuanto, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señores Ministros, una vez identificados esos proyectos y el sentido de las resoluciones que en ellos se proponen, de no haber observaciones, consulto a ustedes ¿se aprueban de manera económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, le informo que hay unanimidad de cuatro votos con el sentido de los asuntos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADOS POR UNANIMIDAD.

Gracias señor secretario.

Analizaremos los asuntos listados bajo mi ponencia. Señor secretario Alfredo Uruchurtu Soberón, tome nota de que esta Segunda Sala acordó que quede en lista, por empate, la Contradicción de Tesis 210/2018.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADO ALFREDO URUCHURTU SOBERÓN: Claro que sí, señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En votación nominal, sírvase darnos cuenta con la Contradicción de Tesis 316/2018.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Con mucho gusto.

ASUNTO LISTADO POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 6

CONTRADICCIÓN DE TESIS 316/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. ES IMPROCEDENTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Tome la votación.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Sí señor Ministro Presidente.

SEÑOR MINISTRO PÉREZ DAYÁN: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO MEDINA MORA I.: Estoy en contra.

SEÑOR MINISTRO FRANCO GONZÁLEZ SALAS: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE LAYNEZ POTISEK: A favor.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que hay mayoría de tres votos por el sentido del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: APROBADO CON ESA MAYORÍA.

Con el resto de los asuntos denos cuenta de manera sucesiva.

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Con mucho gusto.

ASUNTOS LISTADOS POR PRIMERA VEZ

ASUNTO NÚMERO 1

AMPARO EN REVISIÓN 859/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE AL QUEJOSO.

NOTIFÍQUESE; "..."

ASUNTO NÚMERO 2

AMPARO EN REVISIÓN 879/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.

TERCERO. SE RESERVA JURISDICCIÓN AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 3

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
3184/2018.**

El proyecto propone:

PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA QUEJOSA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 4

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN
6013/2018.**

El proyecto propone:

ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 5

CONTRADICCIÓN DE TESIS 214/2018.

El proyecto propone:

PRIMERO. SÍ EXISTE LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

SEGUNDO. DEBE PREVALECER, CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA, EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA SEGUNDA SALA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

TERCERO. DESE PUBLICIDAD A LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE SE SUSTENTA EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 219 Y 220 DE LA LEY DE AMPARO.

NOTIFÍQUESE; “...”

Señor Ministro Presidente, le informo que el criterio que, en su oportunidad será aprobado, se orienta en el sentido de que en el momento procesal oportuno para determinar la cuantificación de la indemnización a que tiene derecho un particular que acreditó la lesión producida a su esfera jurídica con la actividad administrativa irregular del Estado, es a través de un incidente de liquidación, cuando en el juicio no se tengan los elementos necesarios para llevarla a cabo en la sentencia.

ASUNTO NÚMERO 7

CONTRADICCIÓN DE TESIS 373/2018.

El proyecto propone:

ÚNICO. SE DECLARA SIN MATERIA LA CONTRADICCIÓN DE TESIS DENUNCIADA.

NOTIFÍQUESE; “...”

ASUNTO NÚMERO 8

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2017.

El proyecto propone:

ÚNICO. SE SOBREE LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

Finalmente, doy cuenta con los Incidentes de Incumplimiento de Sentencia:

ASUNTO NÚMERO 9

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 20/2018.

ASUNTO NÚMERO 10

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 21/2018.

Los proyectos proponen:

ÚNICO. SE DESECHA EL INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señores Ministros, una vez identificados estos proyectos y el sentido de las resoluciones que en ellos se contienen, de no haber observaciones, pregunto a ustedes ¿se aprueban de manera económica? **(VOTACIÓN FAVORABLE).**

SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA: Señor Ministro Presidente, me permito informarle que hay unanimidad de cinco votos por el sentido de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: QUEDAN APROBADOS POR UNANIMIDAD.

Gracias secretario.

Señorita secretaria, ¿podría informarnos si hay algún otro asunto pendiente?

SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SALA: Señor Ministro Presidente, le informo que no existen asuntos pendientes por desahogar en la agenda del día.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo otros asuntos que desahogar, les convoco a la siguiente sesión pública ordinaria que tendrá verificativo el miércoles veinte de febrero, a la misma hora y en este recinto. Se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 13:30 HORAS)